



**PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES
2012**

INDICE

INTRODUCCIÓN

PROGRAMACIÓN 2012

- I. Evaluación de Profesorado
- II. Evaluación de Titulaciones
- III. Evaluación de la Investigación
- IV. Calidad Institucional
- V. Estudios y Formación

INTRODUCCIÓN

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) es el órgano de evaluación externa del sistema universitario de Castilla y León, tal y como se establece en la Ley 12/2010, de 28 de octubre, por la que se modifica la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León.

Como miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ENQA) y del Registro Europeo de Agencias (EQAR), ACSUCYL desarrolla sus actividades de evaluación, acreditación y certificación cumpliendo los criterios establecidos para las agencias de garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La programación de actividades para 2012, condicionada por las limitaciones presupuestarias existentes, se ha definido priorizando la necesidad de dar cumplimiento a las funciones que ACSUCYL tiene legalmente atribuidas.

En ese contexto, las actuaciones programadas se articulan en torno a los siguientes capítulos de actuación:

- I. Evaluación de Profesorado
- II. Evaluación de Titulaciones
- III. Evaluación de la Investigación
- IV. Calidad Institucional
- V. Estudios y Formación

Adicionalmente, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la Política de calidad de ACSUCYL, en 2012 se continuarán desarrollando las actuaciones necesarias para:

- Mantener y desarrollar los sistemas internos de Gestión de la Calidad y de Seguridad de la Información.
- Respetar y hacer cumplir los principios establecidos en el Código Ético de ACSUCYL
- Asegurar el cumplimiento de los criterios y directrices europeos en todos los procesos desarrollados.
- Promover la cooperación y la coordinación con otras agencias y agentes implicados en educación superior
- Garantizar la transparencia y la adecuada difusión de las actividades desarrolladas y de sus resultados.
- Someter a revisión externa la información financiera de la entidad, como mecanismo de responsabilidad para la propia rendición de cuentas.

Asimismo, durante el año se desarrollarán cuantas actuaciones resulten necesarias para adaptar el funcionamiento de la entidad a su nuevo régimen jurídico y cuantas actuaciones adicionales a las anteriormente descritas, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, le sean encomendadas por el Consejo de Dirección de ACSUCYL.

CAPÍTULOS DE ACTUACIÓN 2012

1. EVALUACIÓN DE PROFESORADO

1.1. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN

ACSUCYL continuará desarrollando las competencias, otorgadas por la Ley Orgánica de Universidades, para la evaluación de la actividad del profesorado con **carácter previo a su contratación** por las universidades en las siguientes categorías contractuales:

- Profesor Ayudante Doctor.
- Profesor Contratado Doctor.
- Profesor de las Universidades Privadas.
- Profesor Colaborador.

Para el desarrollo de este programa de evaluación, ACSUCYL publica una convocatoria anual de evaluación, habitualmente en el último trimestre del año.

1.2. EVALUACIÓN PREVIA A LA RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

La Agencia desarrolla la evaluación externa de la actividad docente de los Profesores Asociados, **previa a la renovación de sus contratos**, conforme establece el *Decreto 85/2002, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León*.

La convocatoria de ACSUCYL, publicada en el BOCYL nº 65, de 7 de abril de 2010, establece los requisitos, la forma, la documentación necesaria y el plazo para participar en este proceso de evaluación, comprendido entre el 15 de abril y el 31 de mayo de cada año.

1.3. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EMÉRITO

ACSUCYL realiza la evaluación de las solicitudes remitidas por las Universidades Públicas de Castilla y León para la **emisión de informes previos a la contratación** de Profesorado Emérito.

Conforme al procedimiento de evaluación establecido, disponible en la web de la Agencia, cada solicitud recibida será evaluada por dos expertos externos al Sistema Universitario de Castilla y León. Sus informes se elevarán a la Comisión de Evaluación del Profesorado para la emisión del informe definitivo.

1.4. PROGRAMA DOCENTIA

Desde el año 2007, ACSUCYL participa en el Programa DOCENTIA (Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente.)

Tras la validación inicial de los modelos de evaluación y su implantación experimental por parte de las Universidades de Castilla y León, la Agencia continuará realizando el seguimiento externo de la implantación de los modelos, aportando recomendaciones para facilitar su futura certificación.

1.5. EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES PERMANENTES

ACSUCYL ha desarrollado el procedimiento y los criterios aplicables en la **evaluación previa de los profesores contratados doctores permanentes**, de acuerdo con lo previsto en el *Convenio Colectivo del Personal Laboral Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Castilla y León* (BOCYL nº 114, de 16 de junio de 2008).

En el marco de este proceso, ACSUCYL evaluará los expedientes que le sean remitidos por las Universidades, cumpliendo los requisitos que internamente se establezcan por cada institución en los concursos públicos para el acceso a las plazas convocadas.

La evaluación positiva de ACSUCYL constituye un **requisito previsto en el convenio colectivo** para el acceso a la plaza de profesor contratado doctor permanente, y en ningún caso supone un derecho o promoción automática de los candidatos evaluados.

2. EVALUACIÓN DE TITULACIONES

2.1 EVALUACIÓN PREVIA A LA VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE TITULACIONES

Cumpliendo con los requisitos establecidos en el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, ACSUCYL realizará la **evaluación previa a la verificación** de las propuestas de de títulos de grado, máster y doctorado, elaborados por las Universidades de Castilla y León, con carácter previo a su implantación.

Asimismo, y conforme al RD 1614/2009, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, ACSUCYL realizará la evaluación previa a la verificación de los títulos de máster que, de este ámbito, se reciban.

Por otro lado, y puesto que los títulos deben renovar periódicamente su acreditación (cada seis años, en el caso de los grados y doctorados, y a los cuatro años en el caso de los máster) ACSUCYL trabajará en el diseño del Programa de **renovación de la acreditación**, en el marco de los acuerdos alcanzados en REACU y de acuerdo con estándares internacionales de calidad.

2.2 SEGUIMIENTO DE TÍTULOS REGISTRADOS

ACSUCYL continuará realizando el seguimiento de los títulos oficiales con el fin de comprobar su adecuada implantación y de analizar los principales resultados de su puesta en marcha.

El proceso de seguimiento permite a las universidades la valoración de la situación de sus títulos y la identificación de acciones de mejora que sirvan para corregir las posibles desviaciones observadas entre el diseño inicial y el posterior desarrollo de los títulos.

2.3 MODIFICACIÓN DE TÍTULOS REGISTRADOS

Conforme a la normativa vigente, cuando las **modificaciones de los planes de estudios** afecten al contenido de los asientos registrales relativos a títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), éstas serán notificadas al Consejo de Universidades, que las enviará para su informe a la correspondiente agencia de evaluación.

En el supuesto de que tales modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito, ACSUCYL las aceptará e informará a la Universidad solicitante, al Ministerio de Educación y a la Comunidad Autónoma.

Si las modificaciones no son aceptadas o sólo lo son parcialmente, ACSUCYL remitirá el oportuno informe al Consejo de Universidades para que emita la correspondiente resolución.

3. EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN (IUI)

La Ley de Universidades de Castilla y León establece, en su artículo 19, que será preceptivo el informe de ACSUCYL con carácter previo a la creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación y que éstos se someterán a la evaluación de la Agencia cada cinco años o cuando así lo solicite el Consejo Social de la Universidad.

Cumpliendo dicha norma, en 2012 se desarrollará la evaluación de las solicitudes de **nuevos IUI** que se reciban y la **evaluación periódica** de los Institutos que correspondan.

3.2 EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

ACSUCYL realizará la **evaluación de la capacidad investigadora y científica** de las solicitudes recibidas para obtener el reconocimiento de Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León (GIE), en el marco del procedimiento regulado por la Consejería de Educación (Orden EDU/1623/2006).

3.3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En el marco de la *Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Comunidad de Castilla y León*, la Consejería de Educación, a través del *Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación*, publica anualmente una convocatoria de ayudas dirigidas a **financiar proyectos a realizar tanto por grupos estables de investigación como por grupos de investigación noveles**.

ACSUCYL emitirá los informes de evaluación de las solicitudes, que en el ámbito de dicha convocatoria, le sean remitidos por la Consejería de Educación.

3.4 EVALUACIÓN EX POST DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ACSUCYL realiza, desde el año 2009, la **valoración ex post de proyectos de investigación** que han sido financiados a través de convocatorias de ayudas de la Consejería de Educación.

Conforme al procedimiento establecido, ACSUCYL realizará la valoración del cumplimiento de los planes de trabajo propuestos, del grado de consecución de los objetivos y de la relevancia de los resultados obtenidos, a partir de las memorias presentadas por los investigadores a la finalización de los proyectos.

3.5 EVALUACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE RECIENTE TITULACIÓN

ACSUCYL desarrollará la evaluación de las solicitudes recibidas al amparo de la convocatoria, que anualmente publica la Consejería de Educación, de ayudas destinadas a financiar la **contratación de personal investigador de reciente titulación** universitaria, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

4. CALIDAD INSTITUCIONAL

4.1. APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LOS SGIC

La Agencia continuará trabajando para facilitar la implantación de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) en las Universidades de Castilla y León, fomentando la puesta en marcha de los procedimientos previstos por las instituciones para garantizar la calidad de los títulos que imparten.

En este sentido, en 2012 ACSUCYL pondrá a disposición de las universidades de la Comunidad, una **guía para la evaluación de las prácticas externas** que ofertan a sus alumnos

4.2. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD.

En calidad de miembro del IQA Steering Group, ACSUCYL, seguirá participando en el desarrollo de las actividades programadas en el marco del proyecto financiado por la Comisión Europea “ENQA Projects 2010-2012”, dirigido a promocionar la armonización y convergencia de los procesos de garantía de calidad en el EEES.

Entre otras actuaciones, el proyecto contempla la realización de un estudio sobre el **impacto de las evaluaciones externas** en la mejora de la calidad- los resultados de dicho análisis se presentarán en un seminario cuya organización correrá a cargo de ACSUCYL-.

4.3. SEGUIMIENTO CÁTEDRAS DE EMPRESA FAMILIAR

Con la evaluación periódica de las Cátedras de Empresa Familiar se pretende detectar los puntos fuertes y las posibles áreas de mejora en la actividad que desarrollan dichas cátedras, así como comprobar que alcanzan los objetivos y realizan las funciones encomendadas de forma satisfactoria.

Durante el año, ACSUCYL emitirá los **informes de seguimiento** de las Cátedras que remitieron su solicitud de evaluación a finales de 2011, por haber transcurrido tres años desde su creación o desde su última evaluación periódica.

4.4. ACREDITACIÓN DE EXÁMENES DE IDIOMAS

ACSUCYL trabajará en 2012 para fomentar la movilidad y la internacionalización de las Universidades de Castilla y León, en el marco del EEES.

Actualmente, la justificación de conocimientos de idiomas es tanto un requisito de acceso a determinados grados y másteres oficiales, como un requerimiento previo y necesario para participar en programas de intercambio y de movilidad docente, para la solicitud de becas internacionales, etc.

Considerando que garantizar la adecuación y la uniformidad de criterios en la **justificación de los conocimientos de idiomas puede favorecer la movilidad y la internacionalización**, ACSUCYL pondrá en marcha un programa para evaluar la implantación del modelo de acreditación de conocimientos de lenguas extranjeras, empleado por los centros de idiomas de las Universidades.

Cuando así le sea requerido, y previa formalización de un convenio específico de colaboración, ACSUCYL realizará la evaluación inicial del modelo, el seguimiento periódico de su implantación y la posterior evaluación externa para su acreditación.

5. ESTUDIOS Y FORMACIÓN

5.1. ESTUDIOS E INFORMES

ACSUCYL seguirá haciendo **públicos los informes de evaluación** de los procesos que desarrolla y continuará trabajando con el objetivo de **proporcionar a la sociedad información** relevante sobre la situación del Sistema Universitario de Castilla y León.

Con el objetivo de reforzar **la transparencia** y la propia **rendición de cuentas**, se publicarán la **Memoria de actividades 2011** y los informes de seguimiento sobre el desarrollo de las actividades realizadas por la Agencia y su incidencia en la mejora de la calidad del Sistema Universitario.

Asimismo, ACSUCYL participará en la elaboración del **Informe anual sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas (ICU)**, que recoge

datos y conclusiones sobre el estado de los sistemas de evaluación y garantía de calidad de las Universidades españolas.

5.2. ENCUENTROS, TALLERES Y JORNADAS

ACSUCYL continuará impulsando la **formación y la difusión de buenas prácticas en materia de calidad** universitaria mediante la organización y participación en talleres de reflexión, jornadas y seminarios.

En 2012, se reforzarán los esfuerzos para sistematizar el **diálogo** entre todos los agentes implicados en educación superior y para promover el intercambio de experiencias y la **colaboración** para aprovechar sinergias.

Se desarrollarán las actividades contempladas en el *Plan anual de formación del personal* y en el *Plan anual de formación dirigido a los expertos* que colaboran en los diferentes procesos de evaluación desarrollados por la Agencia, así como la jornada formativa anual dirigida a los **estudiantes** para promover su participación en los procesos de garantía de calidad en el ámbito universitario.